



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0039-2022-MDCH

Chongoyape, 07 de abril del 2022.

VISTO:

EL OFICIO N° 02- RER N° 15 TACUPAL RACARUMI, de fecha 09 de febrero de 2022 el Director de Red Educativa Rural N° 15 "TACUPAL RACARUMI; Informe Legal N° 0003-2022-MDCH/UAL de fecha 10 de febrero del 2022 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chongoyape; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Reg. N° 62106 – Exp. 44801 de fecha 09 de febrero del 2022, el mismo que contiene el OFICIO N° 02- RER N° 15 TACUPAL RACARUMI, el director de Red Educativa Rural N° 15 "TACUPAL RACARUMI" solicita la firma de un Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Chongoyape, el mismo que tiene por objeto el apoyo logístico y la aprobación de presupuesto para financiar actividades relacionadas con la habilitación de infraestructura, mobiliario, servicios diversos para el reinicio de las clases presenciales y la ejecución de los planes de salud, tutoría y orientación educativa, Plan ambiental, Plan de actividades sociales, Plan de innovación pedagógica y el Plan de Deporte.

Que, mediante Informe Legal N° 0003-2022-MDCH/UAL de fecha 10 de febrero del 2022 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, opina que es procedente la firma del convenio interinstitucional con Red Educativa Rural N° 15 "TACUPAL RACARUMI"; y asimismo manifiesta que se deberá solicitar el respectivo informe económico a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a fin de que informe si en estos momentos la municipalidad cuenta con el presupuesto respectivo para poder cumplir con el convenio antes señalado.

Que, con Informe N° 235-2022-MDCH-GM-UPP/JOCR de fecha 16 de marzo emitido por la C.P.C. Jahayra O. Campos Requejo, Jefa de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual informa que no hay disponibilidad presupuestal para el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Chongoyape y la RER N° 15 TACUPAL RACARRUMI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR; la solicitud efectuada por el director de la Red Educativa Rural N° 15 "TACUPAL RACARUMI" sobre firma de Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Chongoyape.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al director de Red Educativa Rural N° 15 "TACUPAL RACARUMI" sobre las actividades en las cuales la Municipalidad Distrital de Chongoyape les seguirá brindando apoyo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE
ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE